

4. Estancias de investigación en otros centros¹: (0-0,6).

4.1. En España: 0,2 x mes.

4.2. En el extranjero: 0,3 x mes.

5. Actividad investigadora: (0-4,2).

5.1. Libros publicados² de carácter internacional: Hasta 2 puntos por cada uno.

5.2. Libros publicados² de carácter nacional: Hasta 1 punto por cada uno.

5.3. Libros publicados² de carácter regional: Hasta 0,4 puntos por cada uno.

5.4. Capítulos de libros y artículos² de carácter internacional: Hasta 1 punto por cada uno.

5.5. Capítulos de libros y artículos² de carácter nacional: Hasta 0,5 puntos por cada uno.

5.6. Capítulos de libros y artículos² de carácter regional: Hasta 0,2 puntos por cada uno.

5.7. Actas de congresos internacionales: Hasta 0,6 puntos por cada uno.

5.8. Actas de congresos nacionales: Hasta 0,3 puntos por cada uno.

5.9. Actas de congresos regionales: Hasta 0,12 puntos por cada uno.

5.10. Comunicaciones a congresos internacionales: Hasta 0,2 puntos por cada uno.

5.11. Comunicaciones a congresos nacionales: Hasta 0,1 puntos por cada uno.

5.12. Comunicaciones a congresos regionales: Hasta 0,04 puntos por cada uno.

6. Experiencia relacionada con los requisitos de la convocatoria: (0-6).

1. Realizadas en todo caso tras la obtención de la titulación académica superior.

2. Se excluyen publicaciones docentes y de divulgación y también aquellas que no realicen procesos de revisión por expertos.

RESOLUCION de 4 de diciembre de 2001, de la Universidad de Granada, por la que se convocan a concurso público Becas de investigación con cargo a Proyectos, Grupos y Convenios de Investigación.

La Universidad de Granada convoca a concurso público Becas de Investigación con cargo a: Proyectos, Grupos y Convenios de Investigación.

La presente convocatoria se registrará tanto por sus normas propias como por las específicas que figuran contenidas en los Anexos de esta Resolución.

Requisitos de los solicitantes: Podrán solicitar estas Becas quienes ostenten las condiciones académicas o de titulación requeridas en los distintos subprogramas que figuran como Anexos de esta Resolución. En todo caso los solicitantes deberán poseer la nacionalidad española, ser nacionales de un país miembro de la Unión Europea, o extranjero residente en España en el momento de solicitar la beca.

Carácter de las Becas: La concesión de una beca al amparo de esta convocatoria no establece relación contractual o estatutaria entre el beneficiario y la Universidad de Granada, ni implica por parte de la misma ningún compromiso en cuanto a la posterior incorporación del interesado a su plantilla.

El disfrute de la Beca, cuando lo sea a tiempo completo, al amparo de esta convocatoria es incompatible con cualquier otra beca o ayuda financiada con fondos públicos o privados españoles o comunitarios, así como con sueldos o salarios que impliquen vinculación contractual o estatutaria del interesado, salvo los contratos derivados de la aplicación del art. 11 de la LRU (Ley 11/1983, de 25 de agosto) o del art. 11.2 de la Ley de Fomento y Coordinación General de la Investigación Científica

y Técnica (Ley 13/1986, de 14 de abril). Es obligación del becario comunicar a la Universidad de Granada la obtención de las mismas durante el periodo de vigencia de la beca, las cantidades indebidamente percibidas deberán ser inmediatamente reintegradas a la Universidad de Granada.

En el supuesto de que las becas sean homologadas en los términos previstos en los estatutos de la Universidad de Granada, los becarios podrán realizar colaboraciones docentes relacionadas con su trabajo de investigación orientadas a completar su formación docente e investigadora, tuteladas por el Departamento receptor, hasta un máximo de 90 horas anuales durante cada curso académico, sin que ello suponga ninguna responsabilidad laboral por parte de la Universidad de Granada, y siempre que se cumplan los siguientes requisitos:

- Voluntariedad por parte del interesado.

- Informe favorable del Departamento en que se integre el becario.

- Conformidad del Vicerrector de Investigación y del Vicerrector de Ordenación Académica.

El órgano competente de la Universidad extenderá certificación de la docencia impartida por el becario al término de su realización.

Objetivo de las Becas: Posibilitar la formación investigadora y en su caso docente del becario, bajo la dirección del investigador responsable.

Cuantía de las Becas: La cuantía de las Becas estará asimismo especificada en cada uno de los Anexos, pudiendo contemplarse retribuciones a partir de 40.000 ptas. mensuales, para una dedicación de 15 horas semanales y 110.000. ptas. mensuales para una dedicación de 40 horas semanales. Las Becas implicarán además obligatoriamente un seguro de asistencia médica y de accidentes, extensible en su caso al cónyuge e hijos del beneficiario, siempre que se acredite que no disponen de ningún tipo de cobertura por el Sistema Nacional de Seguridad Social o equivalente, nacional o extranjero.

Efectos de las Becas: Una vez reunidas las Comisiones correspondientes y seleccionados los becarios las Becas surtirán efecto desde la fecha del acta de las Comisiones, salvo que en esta se especifique otra fecha, y siempre que el Grupo o Proyecto convocante acredite la disponibilidad presupuestaria para hacer frente al pago de las mismas.

Duración de las Becas: La duración de las Becas dependerá de las condiciones establecidas en las convocatorias específicas (Anexos) así como su posible prórroga. En ningún caso la duración de la beca será superior a cuatro años. Los becarios podrán obtener Becas en distintas convocatorias; no obstante, el periodo máximo que podrá disfrutar será asimismo de cuatro años.

Las renunciaciones a las becas deberán presentarse ante el Registro General de la Universidad de Granada. En el supuesto de que la renuncia se produzca durante los primeros cinco meses de la beca, el investigador responsable podrá solicitar al Vicerrectorado de Investigación la sustitución del becario por el candidato que quedó como suplente.

Solicitudes: Los candidatos deberán presentar su solicitud en el Registro General de la Universidad o en cualquiera de los lugares previstos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dirigida al Vicerrector de Investigación, dentro de los 20 días naturales siguientes a la publicación de la presente convocatoria en el BOJA, acompañada de la siguiente documentación:

- Currículum Vitae.

- Fotocopia del DNI o equivalente para los ciudadanos de la Unión Europea, o tarjeta de residente del solicitante en caso de naturales de otros países.

- Título o resguardo de haberlo solicitado y certificación académica oficial, en la que figuren detalladas las asignaturas y calificaciones obtenidas en sus estudios en la Universidad.

- Resto de méritos debidamente documentados en función de los requisitos de la convocatoria específica.

Los solicitantes que no obtengan Beca, ni aparezcan relacionados como suplentes en el acta de Resolución, podrán retirar la documentación aportada en el plazo de un mes desde la publicación del acta. La documentación que no se retire en dicho plazo, podrá ser destruida.

Criterios de valoración: La Comisión valorará con carácter general:

- Expediente académico.
- Experiencia profesional relacionada con los requisitos de la convocatoria específica.
- Otros méritos acreditados documentalmente.

Comisión evaluadora de las solicitudes: La Comisión Evaluadora estará constituida por:

- Excmo. Sr. Vicerrector de Investigación.
- Ilmo Sr. Secretario General.
- 1 miembro de la Comisión de Investigación.
- 2 miembros (como máximo) propuestos por el responsable del Proyecto, Grupo, Contrato o Convenio y que figurarán relacionados en la convocatoria específica.

En las becas gestionadas a través de la Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación (OTRI) se sustituirá el miembro de la Comisión de Investigación por el Director de la OTRI.

El resultado de esta convocatoria se hará público en el tablón de anuncios del Vicerrectorado de Investigación.

Granada, 4 de diciembre de 2001.- El Rector, David Aguilar Peña.

ANEXO I

1 Beca de Investigación con cargo al Proyecto de Investigación «Taxonomía polifásica de bacterias halófilas modeladas productoras de exopolisacáridos» de referencia BOS2000-1519 (Ref. 94).

Investigador Responsable: Doña M.^a Victoria Béjar Luque.
Funciones del becario.

- Hibridación DNA-DNA y secuenciación del 16S de las cepas representantes de cada fenotipo seleccionadas.

Requisitos de los candidatos.

- Licenciado en Farmacia.

Condiciones de la Beca.

- Cantidad mensual a retribuir: 33.985 ptas./ 204,25 euros.

- Horas semanales: 10 horas.

- Duración (a partir de la fecha de resolución de la convocatoria): 7 meses.

Criterios de valoración.

- Se valorará la experiencia en el campo de los Exopolisacáridos Microbianos y en Biología Molecular, avalada por publicaciones y comunicaciones a congresos en dichos campos.

- Haber realizado los estudios de tercer ciclo dentro del programa «Ecología Microbiana».

Miembros de la comisión.

- Sra. Doña M.^a Victoria Béjar Luque.

ANEXO II

1 Beca de Investigación con cargo al Proyecto Europeo NUHEAL (Ref. 95).

Investigador Responsable: Doña Cristina Campoy Folgoso.

Funciones del becario.

- Responsable de la obtención de los datos de las encuestas nutricionales programadas a las embarazadas y a las

madres respecto a la nutrición de su bebé a la edad de 6 meses.

- Apoyo técnico en las labores de coordinación del Proyecto.

- Puesta al día de los conocimientos.

- Creación de la base de datos.

- Responsable en la coordinación de la información obtenida a partir de la casuística.

Requisitos de los candidatos.

- Licenciado en Ciencia y Tecnología de los alimentos (experto en nutrición infantil y de la embarazada).

Condiciones de la Beca.

- Cantidad mensual a retribuir: 70.000 ptas./ 420,71 euros.

- Horas semanales: 25 horas.

- Duración (a partir de la fecha de resolución de la convocatoria): 12 meses (prorrogable).

Criterios de valoración.

- Se considerará con especial atención la experiencia profesional en la realización de encuestas nutricionales, los conocimientos sobre nutrición infantil y de la embarazada.

- Dominio del inglés hablado y escrito.

- Experiencia en la creación de bases de datos estadísticas y los conocimientos informáticos.

Miembros de la comisión.

- Sr. Don Juan Antonio Molina Font.

- Sra. Doña Cristina Campoy Folgoso

ANEXO III

1 Beca de Investigación con cargo al Contrato de Investigación núm. 1881 para llevar a cabo el Proyecto de Investigación «Atlas temático de la provincia de Granada» (Ref. 97).

Investigador Responsable: Doña Amparo Ferrer Rodríguez.

Funciones del becario.

- Sistemas de información geográfica.

Requisitos de los candidatos.

- Licenciado en Filosofía y Letras (sección de Geografía e Historia).

Condiciones de la Beca.

- Cantidad mensual a retribuir: 110.000 ptas./ 661,11 euros.

- Horas semanales: 40 horas.

- Duración (a partir de la fecha de resolución de la convocatoria): 3 meses.

Criterios de valoración.

- Conocimiento de sistemas de información geográfica.

- Conocimiento y manejo de Autocad.

- Conocimiento y manejo de Acc-info.

- Conocimiento y manejo de IDRLSI.

- Conocimiento y manejo de ARC-WIEW.

- Conocimiento y manejo de SPSS.

- Publicaciones relacionados con el objeto de la beca.

- Entrevista personal.

Miembros de la comisión.

- Sra. Doña Amparo Ferrer Rodríguez.

- Sr. Don Juan Jesús Lara Valle.

ANEXO IV

1 Beca de Servicios Generales y Apoyo Técnico con cargo al Decanato de la Facultad de Filosofía y Letras (Ref. 99).

Investigador Responsable: Doña María José Cano Pérez.

Funciones del becario.

- Atención videoteca, prácticas asignaturas, historia del Cine (Edición, composición video).

- Proyecto Investigación Historia del Cine Universal.

Requisitos de los candidatos.

- Licenciado en Historia del Arte.

Condiciones de la Beca.

- Cantidad mensual a retribuir: 60.000 ptas./360,61 euros.

- Horas semanales: 20 horas.
- Duración (a partir de la fecha de resolución de la convocatoria): 6 meses (prorrogable).
- Criterios de valoración.
- Currículum vitae.
- Edición de vídeos.
- Prácticas en Videoteca.
- Miembros de la comisión.
- Sra. Doña M.^a José Cano Pérez.

ANEXO V

5 Becas de Investigación con cargo al Convenio entre el Centro Andaluz de Prospectiva y la Universidad de Granada (Ref. 100).

- Investigador Responsable: Don Andrés González Carmona.
- Funciones del becario.
- Formación y participación en Proyectos del CANP.
- Requisitos de los candidatos.
- Diplomado o Licenciado.
- No debe haber disfrutado de otra beca de investigación o formación análoga convocada por universidad o administración pública, de duración superior a un año.
- Condiciones de la Beca.
- Cantidad mensual a retribuir: 90.000 ptas./ 540,91 euros.
- Horas Semanales: 35 horas.
- Duración (a partir de la fecha de resolución de la convocatoria): 6 meses (prorrogable).
- Criterios de valoración.
- Currículum vitae.
- Diplomado en Estadística, Licenciado en Ciencias y Técnicas Estadísticas, Licenciado en Matemáticas, Licenciado en Administración y Dirección de empresas, Diplomado en Ciencias Empresariales, Licenciado en Economía, Licenciado en Marketing, Ingeniero Superior Informático.
- Se podrá realizar una entrevista personal a los solicitantes para valorar sus aptitudes.
- Miembros de la comisión.
- Sr. Don Andrés González Carmona.

ANEXO VI

- 1 Beca de Investigación con cargo al Grupo de Investigación «Física de fluidos y biocoloides» FQM-115 (Ref. 101).
- Investigador Responsable: Doña María José Gálvez Ruiz.
- Funciones del becario.
- Determinación de tensión superficial y ángulo de contacto.
- Requisitos de los candidatos.
- Licenciado en Ciencias Físicas.
- Condiciones de la Beca.
- Cantidad mensual a retribuir: 160.000 ptas./ 961,62 euros.
- Horas Semanales: 40 horas.
- Duración (a partir de la fecha de resolución de la convocatoria): 6 meses.
- Criterios de valoración.
- Publicaciones en física de superficies y coloides.
- Experiencia investigadora en el tema propuesto.
- Experiencia y currículum en propiedades superficiales: tensión superficial y ángulo de contacto.
- Otros méritos.
- Miembros de la comisión.
- Sr. D. Miguel Cabrerizo Vilchez.
- Sra. Doña M.^a José Gálvez Ruiz.

ANEXO VII

1 Beca de Investigación con cargo al Contrato de Investigación núm. 1868 para llevar a cabo el Proyecto de

Investigación «Asistencia técnica para la valoración seguimiento y protección de poblaciones faunísticas del río Castril» (Ref. 102).

Investigador Responsable: Don Francisco Javier Alba Tercedor.

- Funciones del becario.
- Muestreo de macroinvertebrados acuáticos y elaboración e identificación de las muestras.
- Análisis de cuencas hidrográficas mediante SIG y utilización de sistemas multivariantes para el análisis y caracterización de las mismas.
- Requisitos de los candidatos.
- Ser licenciado en Ciencias Ambientales o Ciencias Biológicas.
- Condiciones de la Beca.
- Cantidad mensual a retribuir: 120.000 ptas./ 721,21 euros.
- Horas semanales: 40 horas.
- Duración (a partir de la fecha de resolución de la convocatoria): 2 meses (prorrogable).
- Criterios de valoración.
- Conocimientos y experiencia de campo y laboratorio para el muestreo e identificación de macroinvertebrados acuáticos con vistas a la evaluación de la calidad biológica de las aguas de los ríos.
- Soltura en el manejo de ordenadores, programas estadísticos y en especial sistemas de información geográfica (mínimo arcview).
- Grado de concordancia con los requisitos requeridos lo cual debe estar perfectamente documentado.
- En caso de duda se tendrá en cuenta el expediente académico y/o otros méritos.
- Miembros de la comisión.
- Sr. Don Javier Alba Tercedor.
- Sr. Don Antonio Sánchez Ortega.

ANEXO VIII

1 Beca de Investigación con cargo al Proyecto de Investigación «Fluidos de viscosidad controlable por campos magnéticos y eléctricos. Estudio de sus propiedades viscoelásticas» de referencia MAT2001-3803 (Ref. 103).

Investigador Responsable: Don Juan de Dios García López-Durán.

- Funciones del becario.
- Desarrollar la investigación prevista en el plan de trabajo del proyecto.
- Requisitos de los candidatos.
- Licenciado en Ciencias Físicas.
- Condiciones de la beca.
- Cantidad mensual a retribuir: 160.000 ptas./ 961,62 euros.
- Horas semanales: 40 horas.
- Duración (a partir de la fecha de resolución de la convocatoria): 12 meses (prorrogable).
- Criterios de valoración.
- Experiencia profesional relacionada con el tema del proyecto.
- Experiencia en propiedades físicas y reológicas de suspensiones coloidales.
- Otros méritos acreditados documentalmente.
- Miembros de la comisión.
- Sr. Don Fernando González Caballero.
- Sr. Don Angel Delgado Mora.

ANEXO IX

1 Beca de Investigación con cargo al Convenio entre la Universidad de Granada y la Empresa COUAGA (Ref. 106).

Investigador Responsable: Don Luis María Romero Monreal.

Funciones del becario.

- Realización de la tesis doctoral.

Requisitos de los candidatos.

- Licenciado en Biología, Farmacia o Química con posterioridad a 1997.

Condiciones de la beca.

- Cantidad mensual a retribuir: 140.000 ptas./ 841,42 euros.

- Horas semanales: 40 horas.

- Duración (a partir de la fecha de resolución de la convocatoria): 12 meses (prorrogable).

Criterios de valoración.

- Tesina, cursos de doctorado, comunicaciones a congresos, publicaciones en el ámbito de la nutrición vegetal.

Miembros de la comisión.

- Sr. Don Luis M.^a Romero Monreal.

- Sra. Doña Inmaculada López-Cantarero Ballesteros.

ANEXO X

1 Beca de Servicios Generales y Apoyo Técnico con cargo al Vicerrectorado de Investigación (Ref. 105)

Investigador Responsable: Don Rafael Payá Albert.

Funciones del becario.

- Tratamiento estadístico de los datos de investigación de la Universidad de Granada.

- Mantenimiento y actualización de bases de datos de investigación.

- Mantenimiento y actualización de la web de investigación.

Requisitos de los candidatos.

- Diplomado o Licenciado en Ciencias y Técnicas Estadísticas.

- Licenciado en Matemáticas.

Condiciones de la beca.

- Cantidad mensual a retribuir: 110.000 ptas./661,11 euros.

- Horas semanales: 40 horas.

- Duración (a partir de la fecha de resolución de la convocatoria): 12 meses (prorrogable).

Criterios de valoración.

- Conocimientos de informática.

- Otros méritos relacionados con las funciones a realizar.

- Entrevista personal.

Miembros de la comisión.

- Sr. Don Rafael Payá Albert.

- Sra. Doña Concepción Iribar Ibabe.

RESOLUCION de 5 de diciembre de 2001, de la Universidad de Granada, por la que se convocan a concurso público contratos de investigación con cargo a Proyectos, Grupos y Convenios de investigación.

La Universidad de Granada convoca a concurso público Contratos de Investigación con cargo a Proyectos, Grupos y Convenios de Investigación.

La presente convocatoria se registrará tanto por sus normas propias como por las específicas que figuran contenidas en los Anexos de esta Resolución.

Forma de provisión: La forma de provisión será el concurso de méritos, a través de la valoración de los requisitos generales, expediente académico y curriculum, y los específicos detallados en el anexo correspondiente.

Requisitos de los solicitantes: Podrán solicitar estos Contratos quienes ostenten las condiciones académicas o de titulación requeridas en los subprogramas que figuran como Anexos de esta Resolución.

Carácter del contrato: Los contratos se realizarán bajo la modalidad de «contrato de trabajo para obra o servicio determinado», al amparo de lo que establece el artículo 15.1. a) del

Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores, y demás normas concordantes.

El disfrute de un contrato, cuando lo sea a tiempo completo, al amparo de esta convocatoria es incompatible con cualquier otra beca o ayuda financiada con fondos públicos o privados españoles o comunitarios, así como con sueldos o salarios que impliquen vinculación contractual o estatutaria del interesado.

La concesión del contrato no implica por parte de la Universidad de Granada ningún compromiso en cuanto a la posterior incorporación del interesado a su plantilla.

El disfrute de un contrato es incompatible con el registro en las oficinas del Instituto Nacional de Empleo (INEM) como demandante de empleo.

Cuantía del contrato: La cuantía de los Contratos está especificada en cada uno de los Anexos. El Contrato implicará además el alta en el Régimen General de la Seguridad Social.

Efecto del contrato: Los contratos surtirán efecto desde la fecha en que se perfeccionen, a través de la firma de los interesados y del Excmo. Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Granada, como representante de la misma, por lo que las Comisiones de Valoración no podrán determinarla en sus resoluciones.

Duración del contrato: La duración del contrato será la establecida en el correspondiente anexo de la convocatoria. Podrán preverse prórrogas, pero en ningún caso la vigencia del contrato prorrogado podrá exceder la duración del proyecto de investigación al que se adscribe, con el límite máximo de tres años.

El contratado podrá obtener contratos en distintas convocatorias; no obstante, el período máximo acumulado que podrá disfrutar será, asimismo, de tres años.

Obligaciones del trabajador: Se especificarán en el contrato de trabajo que se suscriba.

Solicitudes: Los candidatos deberán presentar su solicitud en el Registro General de la Universidad o en cualquiera de los lugares previstos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dirigida al Vicerrector de Investigación, dentro de los 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el BOJA, adjuntando su curriculum vitae en el que se hagan constar los siguientes datos:

- Nombre y Apellidos y DNI.

- Domicilio y teléfono.

- Título o resguardo de haberlo solicitado y certificación académica oficial, en la que figuren detalladas las asignaturas y calificaciones obtenidas en sus estudios en la Universidad.

- Resto de méritos debidamente documentados en función de los requisitos de la convocatoria específica.

Criterios de valoración: La Comisión valorará con carácter general:

- Expediente académico.

- Experiencia profesional relacionada con los requisitos de la convocatoria específica.

- Otros méritos acreditados documentalmente.

Los solicitantes que no obtengan contrato ni aparezcan relacionados como suplentes en el acta de Resolución, podrán retirar la documentación aportada en el plazo de un mes desde la publicación del acta. La documentación que no se retire en dicho plazo, podrá ser destruida.

Comisión evaluadora de las solicitudes: La Comisión Evaluadora estará constituida por: